

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No 096 del 28 de septiembre del 2020 y actualizan las normas para la implementación y desarrollo de la estrategia instituciones amigas de la mujer y la infancia con enfoque integral IAMII a favor de la salud y nutrición materna e infantil"

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PEDRO LEON
ÁLVAREZ DIAZ DE LA MESA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias en especial las conferidas en la Ordenanza 028 de 1996 y

CONSIDERANDO

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención Internacional sobre los derechos del niño, entre otras, han sido ratificadas por el Estado Colombiano mediante diferentes normas y son el marco de referencia para la construcción de todas las políticas que favorecen y promueven la salud materna e infantil.

La OMS /OPS reactivaron el compromiso y reconocen que la Atención Primaria en Salud –APS- constituye la estrategia principal del sector salud para que los países alcancen los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La Atención Primaria en Salud entendida como el conjunto de cuidados de salud, construidos sobre métodos y tecnologías prácticas, científicamente fundamentadas, socialmente aceptadas y puestas al alcance de todos los individuos y familias de la comunidad mediante su plena participación.

En el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Colombia se compromete a definir sus metas y estrategias para mejorar de manera importante los indicadores de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y ahora los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la erradicación del hambre, promover la equidad de género y autonomía de la mujer, reducir la mortalidad en menores de 5 años, mejorar la salud sexual y reproductiva y combatir el VIH/SIDA, entre otros.

La constitución Política de Colombia de 1991 en su Artículo 44 consagra los derechos fundamentales de los niños y las niñas: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y su nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

El Decreto 1396 del 24 de agosto de 1992 por el cual se crea el Consejo Nacional de Apoyo a la Lactancia Materna con Carácter permanente y adscrito al Ministerio de Salud.

El Decreto 1397 del 24 de agosto de 1992 por el cual se promueve la lactancia materna, se reglamenta la comercialización y publicidad de los alimentos de fórmula para lactantes y complementarios de la leche materna, o el que lo sustituya.

La Mesa – Cundinamarca, Calle 8 No. 25 – 34 Email:
gerencia@hospilamesa.gov.co www.hospilamesa.gov.co Cód. Postal: 2526-01

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No 096 del 28 de septiembre del 2020 y actualizan las normas para la implementación y desarrollo de la estrategia instituciones amigas de la mujer y la infancia con enfoque integral IAMII a favor de la salud y nutrición materna e infantil"

Al crearse el Sistema General de Seguridad Social en Salud con la Ley 100 de 1993 y su modificación con la Ley 1122 del 9 de enero de 2007, la Calidad entendida como una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral y continua es una Regla Rectora en la prestación de los servicios de salud.

La Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, la cual reglamenta la ley de Infancia y adolescencia, establece en su artículo 17. Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano, en condiciones de dignidad.

El Plan Nacional de Salud Pública, promueve en sus estrategias "el abordaje integral de la mujer antes, durante y después del evento obstétrico", la Atención Humanizada y la promoción y garantía de la Salud materna y perinatal.

Resolución 1438 del 19 de enero de 2011, tiene como objeto el fortalecimiento del sistema General de seguridad Social en salud a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia atención primaria en salud permita la acción coordinada del estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y de equitativo donde el centro de atención sus esfuerzos sean para los residentes del país.

El Ministerio de Salud y Protección social dentro del marco de la ley 1751 de 2015, Estatutaria en Salud; así como las demás leyes vigentes definirá la política en salud, que tiene como objeto garantizar como derecho fundamental y establecer mecanismos de protección y define elementos esenciales: Disponibilidad, Accesibilidad, aceptabilidad, Calidad e idoneidad profesional, y será de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes del sistema general en salud SGSSS y demás entidades que tengan acciones en salud en el marco de sus competencias y funciones.

La Resolución 429 de febrero 2016 que adopta la Política de Atención Integral en Salud – PAIS "atiende la naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud y orienta los objetivos del sistema de salud y de la seguridad social en salud a la garantía del derecho a la salud de la población". Definirá el cuidado integral de cuidado primario como instrumento que concreta las diferentes intervenciones en salud requeridas por las gestantes y sus familias de acuerdo a sus necesidades.

Que conforme con el artículo 5° de la misma resolución y en consonancia con el artículo 6 de la, Resolución 3202 de 2016 donde se estableció el "Manual metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud-RIAS" se prevén como tipos de RIAS, la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud en el curso de vida; la Ruta Integral de Atención en Salud para Eventos Específicos y la Ruta Integral de Atención en Salud para Grupos de Riesgo, esta última dentro de la que se encuentra la Ruta Integral de Atención para la Población Materno – Perinatal.

La Mesa – Cundinamarca, Calle 8 No. 25 – 34 Email:
gerencia@hospilamesa.gov.co www.hospilamesa.gov.co Cód. Postal: 2526-01

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No 096 del 28 de septiembre del 2020 y actualizan las normas para la implementación y desarrollo de la estrategia instituciones amigas de la mujer y la infancia con enfoque integral IAMII a favor de la salud y nutrición materna e infantil"

En este sentido se establece la obligatoriedad de implementación con la Resolución 3280 de 2018 con la adopción de los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención Para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta de Atención para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación " La valoración integral en salud en la primera infancia que incluye la atención para la promoción y apoyo de la lactancia materna en su artículo 8 y anexo, nos dan las directrices para su operación.

Que la ordenanza 261 de Mayo 5 de 2015, por medio de la cual se adopta la política pública de seguridad alimentaria y nutricional en el Departamento de Cundinamarca 2015 – 2025, entendiéndose por Seguridad Alimentaria y Nutricional las acciones intersectoriales e integrales que permitan "la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa."

La ordenanza 280 de 09 de septiembre 2015, por medio de la cual se adopta la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia "Cundinamarca al tamaño de los niños, niñas y adolescentes.

Desde su concepción con la Declaración Conjunta "Diez pasos hacia una lactancia exitosa" la estrategia de Hospitales amigos de los niños ha tenido en Colombia un avance conceptual y metodológico importante en el marco del Plan Decenal para la Promoción Protección y Apoyo a la Lactancia Materna, hasta llegar a lo que hoy se conoce como Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral –IAMII- que es congruente con la Misión de la E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA y para garantizar su implementación y sostenibilidad se ha incluido en el Plan de Gestión Institucional como una de las estrategias para fortalecer la gestión de la atención integral.

El Plan Decenal de Lactancia Materna y Alimentación Complementaria (PDLMAC) 2021-2030 se constituye en un instrumento de política pública, cuenta con un contexto de orden normativo y de momentos e insumos clave que le permiten consolidar y hacer parte de desarrollos de principal relevancia para los próximos 10 años. Una serie de hitos, a nivel internacional y nacional, han moldeado el panorama de las prácticas de lactancia materna (LM) y la alimentación complementaria (AC) en un marco de protección de la alimentación, la salud, la vida y el bienestar de las niñas y niños menores de dos años.

De lo anterior, le corresponde a la ESE Hospital Pedro Leon Alvarez Diaz dar cumplimiento a las normas establecidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social, adoptar los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención Para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta de Atención para la población materno perinatal y las directrices para su operación según lo contenido en la Resolución 3280 de 2018.

La Mesa – Cundinamarca, Calle 8 No. 25 – 34 Email:
gerencia@hospilamesa.gov.co www.hospilamesa.gov.co Cód. Postal: 2526-01

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No 096 del 28 de septiembre del 2020 y actualizan las normas para la implementación y desarrollo de la estrategia instituciones amigas de la mujer y la infancia con enfoque integral IAMII a favor de la salud y nutrición materna e infantil"

Mediante la presente resolución se deroga la resolución 096 del 28 de septiembre del 2020 con la cual se dictaron las normas para la implementación de la estrategia IAMII en la institución y se reglamentó la conformación y funciones del comité IAMII institucional.

RESUELVE:

La E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA - CUNDINAMARCA, a través de la actualización de su Política de la Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral IAMII modifica la resolución N° 096 del 28 de septiembre del 2020 y actualiza el marco normativo para su implementación desarrollo y continuidad en la institución

ARTÍCULO PRIMERO. La E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA - CUNDINAMARCA dispondrá de una política institucional para la promoción, protección, atención y apoyo en salud y nutrición a la población materna e infantil.

Dicha política escrita se enmarca en los derechos humanos y propende por la integración de la pareja y la familia a todas las actividades relacionadas con la maternidad y la crianza.

Para lo cual se compromete a

- Socializar con todo el personal de la institución la política IAMII y garantizar que todos la conozcan y la practiquen.
- Socializar los lineamientos correspondientes a ruta materno perinatal, y ruta de promoción y mantenimiento de la salud para el momento curso de vida primera infancia con sus diferentes intervenciones poblacionales, individuales y colectivas.
- Realizar seguimiento a la adherencia a los lineamientos dados.
- Publicar la política en un lenguaje claro y sencillo para que pueda ser entendida por los usuarios y usuarias de la institución, en las áreas de atención a gestantes, madres y padres de recién nacidos y de niñas y niños
- Conformar un Comité o equipo Institucional mediante acto administrativo, con el objeto que éste se responsabilice de la coordinación, gestión, monitoreo y seguimiento de las normas establecidas para el cabal cumplimiento de Estrategia

Este comité estará integrado por:

- El Gerente o su delegado (Subgerente Científico/a o quien haga sus veces)
- Subgerente Administrativo/a
- Coordinador Médico
 - ° Ginecólogo o Médico Representante de Ginecología
- Pediatra
- Coordinador/a de Personal de Enfermería
- Psicólogo/a area de humanización de la Institución

La Mesa – Cundinamarca, Calle 8 No. 25 – 34 Email:
gerencia@hospilamesa.gov.co www.hospilamesa.gov.co Cód. Postal: 2526-01



"Por medio de la cual se modifica la Resolución No 096 del 28 de septiembre del 2020 y actualizan las normas para la implementación y desarrollo de la estrategia instituciones amigas de la mujer y la infancia con enfoque integral IAMII a favor de la salud y nutrición materna e infantil"

- o Trabajador/a Social de la Institución
- o Nutricionista de la Institución
- o Un representante de laboratorio
- o Un representante del área de Calidad
- o Un representante de Odontología
- o Un representante de PyD
- o Un Representante de SIAU
- o Nutricionista del PIC o Gestión de la Alcaldía
- o Un representante de la Comunidad y/o grupo de apoyo comunitario

De igual forma, podrá contar con invitados especiales en las reuniones que se requiera con el fin de fortalecer su labor técnica y operativa para la Implementación y adecuado funcionamiento de la Estrategia IAMII en la Institución.

• **Las funciones del Comité serán:**

1. Definir desde un principio su funcionamiento y para esto deberá:
 - a. El/la subgerente Científico/a presidirá el Comité y el/la nutricionista de la institución hará las veces de secretario/a técnico/a del Comité (coordinador/a institucional de IAMII).
 - b. Realizar sesión ordinaria cada mes y extraordinaria cada vez que lo requiera con el fin de verificar el cumplimiento de las tareas asignadas, incluir el cronograma en la programación general de los demás comités establecidos en la Institución.
 - c. Llevar actas consecutivas de cada reunión, mantenerlas en un archivo para tal fin y velar por su custodia e incluir en el Plan de mejoramiento institucional las acciones derivadas de sus reuniones para que sean priorizadas.
 - d. Fomentar la inclusión de la estrategia IAMII dentro del Plan de Gestión Institucional con el fin de garantizar su implementación y sostenibilidad.
 - e. Facilitar el proceso de Implementación de la Estrategia IAMII y velar por su sostenibilidad en la E.S.E.
 - f. Monitorear el cumplimiento de las políticas y normas que sobre la Estrategia IAMII han sido fijadas para la IPS incluyendo las disposiciones del decreto 1396, 1397 de 1992 o la normatividad que los sustituya o actualice.

La Mesa – Cundinamarca, Calle 8 No. 25 – 34 Email:
gerencia@hospitalesmesa.gov.co www.hospitalesmesa.gov.co Cód. Postal: 2526-01

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No 096 del 28 de septiembre del 2020 y actualizan las normas para la implementación y desarrollo de la estrategia instituciones amigas de la mujer y la infancia con enfoque integral IAMII a favor de la salud y nutrición materna e infantil"

- g. Promover la calidad de la atención materna e infantil a fin de hacer efectivos los derechos de las madres, las niñas y los niños en la IPS
- h. Articular las acciones con otras estrategias, programas e iniciativas como Maternidad Saludable, Lactancia Materna, Salas Amigas de la lactancia materna, Bancos de leche Humana, Estrategias Amigables, Planificación Familiar, Vacunación, Control de Crecimiento y Desarrollo, Programa Madre Canguro, Salud Oral, Prevención de VIH, Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes en la Infancia AIEPI y Hospitales verdes y Saludables, entre otras.
- i. Cumplir con una función educativa, que implica discutir y analizar artículos científicos y otros documentos relacionados, con la IAMII, que contribuyan no sólo a actualizar el personal, sino a mejorar las prácticas profesionales relacionadas con la calidad de la atención que se presta a la madre y al niño o niña.
- j. Favorecer la investigación que permita enriquecer la práctica científica y mostrar resultados sobre los cambios y beneficios logrados a través de la puesta en marcha de la Estrategia IAMII y la práctica de la lactancia materna. Participar en actividades académicas y de investigación que se adelanten.
- k. Realizar actividad docente-servicio en la medida que todos los miembros del Comité serán capacitados en los pilares, lineamientos y operación de la IAMII.
- l. Diseñar y coordinar con la Dirección de Talento Humano de la E.S.E, la ejecución del plan de capacitación en IAMII así:

Para los colaboradores nuevos el programa de inducción

Para los colaboradores de las áreas administrativas y de logística los programas de información

Para los colaboradores del área asistencial los programas de capacitación y actualización

Para las gestantes, puérperas, parejas y sus familias, usuarios del control prenatal y/o parto y cirugía, las madres y padres de los niños y niñas atendidos en las área ambulatorias, hospitalarias: programas de educación

Para los grupos de apoyo tanto institucionales como comunitarios los programas de educación.

m. Adoptar la Estrategia como un proceso gerencial, y desarrollar una acción administrativa, orientada al mejoramiento de la calidad de la atención, reducción de costos administrativos, mejoramiento del sistema de información, capacitación de

La Mesa – Cundinamarca, Calle 8 No. 25 – 34 Email:
gerencia@hospilamesa.gov.co www.hospilamesa.gov.co Cód. Postal: 2526-01

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No 096 del 28 de septiembre del 2020 y actualizan las normas para la implementación y desarrollo de la estrategia instituciones amigas de la mujer y la infancia con enfoque integral IAMII a favor de la salud y nutrición materna e infantil”

todo el personal, buscando favorecer actitudes y prácticas que estimulen el acercamiento de los usuarios y las usuarias a la E.S.E

- n. Diseñar, producir y divulgar material educativo dirigido al personal de salud, a las mujeres, los hombres y la comunidad en general que asisten a los servicios prestados por la E.S.E. de forma que les permita la reflexión sobre aspectos como derechos de la mujer y los niños y niñas, el rol del padre y la familia en la crianza de los hijos e hijas y la importancia de la alimentación y nutrición adecuadas durante la primera infancia, incluyendo la lactancia materna.
- o. Buscar la integración de los servicios prestados en la E.S.E. de forma tal que en todos se promuevan las prácticas saludables en nutrición y salud materna e infantil, incluyendo la alimentación adecuada y la práctica de la lactancia materna.
- p. Diseñar e implementar el procedimiento para hacer seguimiento y registrar institucionalmente el tipo de alimentación recibida por los niños y niñas atendidos en los diferentes servicios de la E.S.E. haciendo énfasis especial en la consulta de pediatría.
- q. Verificar, en los diferentes servicios de la E.S.E. el estricto cumplimiento la norma nacional que reglamenta la comercialización de alimentos para lactantes, niñas y niños pequeños.
- r. Revisar periódicamente el grado de implementación de la Estrategia IAMII en la E.S.E. a través del formulario de auto apreciación y diseñar el plan de mejoramiento requerido, para lograr en primera instancia la implementación y posteriormente el sostenimiento como una Institución Amiga de la Mujer y la Infancia.
- s. Realizar en los diferentes servicios de la E.S.E., acciones de acompañamiento y seguimiento durante la prestación de los servicios de los diferentes tópicos descritos en los 10 pasos para la implementación de la IAMII y cuando fuere necesario plantear y realizar acciones para mejorar o fortalecer las situaciones observadas.
- t. Realizar el análisis trimestral de los Datos Generales de la Institución para determinar el avance, consolidación y sostenimiento del proceso de implementación de la IAMII en términos de los indicadores de salud de la población materna e infantil atendida en la E.S.E.
- u. Realizar la pre-evaluación, cuando por lo menos ocho pasos de los diez se encuentren por encima del 80% de cumplimiento, después de aplicar la auto apreciación.



La Mesa – Cundinamarca, Calle 8 No. 25 – 34 Email:
gerencia@hospilamesa.gov.co www.hospilamesa.gov.co Cód. Postal: 2526-01

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No 096 del 28 de septiembre del 2020 y actualizan las normas para la implementación y desarrollo de la estrategia instituciones amigas de la mujer y la infancia con enfoque integral IAMII a favor de la salud y nutrición materna e infantil"

- v. Solicitar la evaluación externa para la institución con el fin de ser acreditada como tal y posteriormente, cada tres años y programar la visita de reconocimiento correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Capacitar a todo el personal que atiende la población materna e infantil, de tal forma que esté en condiciones de poner en práctica la política IAMII institucional de salud y nutrición en favor de la mujer y la infancia.

Para lo cual la E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA Se compromete a:

- Diseñar un Plan de Capacitación de la Estrategia IAMII con sus programas de inducción, información, capacitación y educación en salud y nutrición materna e infantil, que incluyan actualizaciones periódicas y articuladas con la normatividad vigente resolución 2465 del 2016 y 3280 del 2020. Este Plan se diseñará basándose en el diagnóstico institucional y será construido en detalle con su respectivo cronograma.
- Desarrollar el Plan de Capacitación. Incluyendo como parte de la metodología las técnicas de consejería.
- Garantizar, la asistencia de todos los colaboradores de la Institución (dependiendo de sus funciones) a cada uno de los programas de capacitación programados y certificar la participación en el proceso de formación.
- Realizar capacitación sobre IAMII a los nuevos colaboradores en los primeros meses siguientes a su vinculación con la Institución.
- Programar actualizaciones periódicas sobre temas relacionados con salud y nutrición materna e infantil.
- Para el caso de estudiantes de práctica de las diferentes disciplinas de salud evaluar antes del ingreso a la institución los conocimientos en IAMII y solicitar a la Institución Educativa correspondiente los refuerzos pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Brindar a las mujeres gestantes y sus familias, información, educación y atención oportuna y pertinente para que puedan vivir satisfactoriamente su gestación, prepararse para el parto, el puerperio, la lactancia materna y la crianza

Para lo cual la E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ Se compromete a:

- Elaborar y desarrollar el programa de educación continua para la preparación de la maternidad y paternidad que permita ofrecer a las gestantes, sus parejas y sus familias los conocimientos y prácticas que los preparen para la gestación, el parto, el puerperio, el periodo de lactancia materna y la crianza de sus hijas e hijos.
- Fortalecer las estrategias para la captación temprana de la gestante, la adherencia a los controles prenatales y actividades educativas programadas por la E.S.E que favorezcan la presencia del esposo, compañero y/o familiar.
- Garantizar el cumplimiento del protocolo de atención de control prenatal, parto y puerperio a todas las gestantes atendidas en la Institución y centros de salud dependientes.

La Mesa – Cundinamarca, Calle 8 No. 25 – 34 Email:
gerencia@hospilamesa.gov.co www.hospilamesa.gov.co Cód. Postal: 2526-01

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No 096 del 28 de septiembre del 2020 y actualizan las normas para la implementación y desarrollo de la estrategia instituciones amigas de la mujer y la infancia con enfoque integral IAMII a favor de la salud y nutrición materna e infantil"

- Garantizar la continuidad del control prenatal, la atención del trabajo de parto, parto y puerperio de la gestante de acuerdo con la clasificación de su riesgo. (Fortalecimiento del sistema de referencia y contra referencia, cuando sea el caso)
- Hacer especial énfasis en el uso y manejo adecuado del carné materno perinatal.
- Garantizar la atención odontológica que requiera la madre (consulta, acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad y atención a las necesidades presentes)
- Ofrecer y garantizar a todas las gestantes atendidas en la E.S.E la prueba voluntaria de VIH, la firma del consentimiento informado, con la asesoría pre y post prueba.
- Dar información a las mujeres gestantes y sus parejas sobre el uso correcto y sistemático del preservativo durante todas sus relaciones sexuales y entregar los preservativos en cada control prenatal como un mecanismo para la disminución de las ITS.
- Reforzar de manera sistemática, en todos los controles prenatales, la importancia de la lactancia materna y la forma de ponerla en práctica.
- Aplicar las Guías Alimentarias normadas por el ICBF para el país
- Disponer de estrategias institucionales para brindar apoyo especial a las mujeres, parejas y familias en condiciones especiales como: Dificultad para aceptar la gestación, Resultado positivo de VIH, Gestación en adolescentes, Discapacidad, Víctimas de violencia, entre otros casos.
- Promover el apoyo y participación del padre, pareja y de la familia durante el proceso de gestación, parto, posparto incluyendo el proceso de la lactancia materna, planificación familiar y la crianza de las hijas e hijos.
- Promover la existencia de los grupos y/o redes de apoyo intra y extra institucionales y la forma de ponerse en contacto con ellos.

ARTÍCULO CUARTO.- Garantizar la atención del trabajo de parto y el parto con calidad y calidez acompañada de una persona significativa para la madre, dentro de un ambiente digno y de respeto.

Para lo cual la E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ Se compromete a:

- Promover y permitir el acompañamiento a la madre con su pareja o un familiar durante el trabajo de parto y parto, siempre y cuando ella lo desee y la condición de salud de ella y el hijo(a) lo permitan y el acompañante seleccionado esté preparado para brindar el apoyo.
- Explicar a la gestante y su pareja sobre las actividades, intervenciones y procedimientos a realizarse durante el trabajo de parto y parto.
- Aplicar de manera sistemática el protocolo de atención del trabajo de parto, parto y atención al recién nacido.
- Aplicar el protocolo de atención al parto de mujeres VIH (+) garantizando la atención oportuna, efectiva y sin discriminaciones.
- Favorecer el contacto piel a piel entre madre e hija o hijo y el inicio temprano de la lactancia materna en la primera hora de vida siempre teniendo en cuenta las señales de que el recién nacido está listo para ser amamantado y cuando las condiciones de salud del recién nacido y de la madre lo permitan.

La Mesa – Cundinamarca, Calle 8 No. 25 – 34 Email:
gerencia@hospilamesa.gov.co www.hospilamesa.gov.co Cód. Postal: 2526-01

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No 096 del 28 de septiembre del 2020 y actualizan las normas para la implementación y desarrollo de la estrategia instituciones amigas de la mujer y la infancia con enfoque integral IAMII a favor de la salud y nutrición materna e infantil"

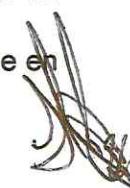
- Garantizar una atención humanizada y cálida a la gestante durante el trabajo de parto y parto en un ambiente de respeto y privacidad, de acuerdo a protocolo institucional establecido y normatividad vigente resolución 2244 del 2022, evitando intervenciones innecesarias.

ARTÍCULO QUINTO.- Ofrecer orientación y ayuda efectiva a las madres, padres y otros cuidadores sobre la promoción, protección y atención en salud y nutrición de las madres y de las niñas y niños recién nacidos, durante el posparto.

Para lo cual la E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ Se compromete a:

Promover y facilitar el acompañamiento permanente y sin restricciones durante la hospitalización de la puérpera.

- Apoyar el proceso de lactancia materna brindando ayuda efectiva a todas las madres y sus recién nacidos durante su estancia en la E.S.E. tanto en hospitalización como en consulta externa y urgencias.
- Realizar de manera sistemática, en los diferentes servicios de la Institución que atienden madres, niñas y niños, la valoración de la pareja lactante, verificando la succión efectiva de los neonatos y la posición adoptada para amamantar.
- Garantizar que durante el puerperio se realice educación a la madre sobre autocuidado, alimentación completa, equilibrada, suficiente y adecuada que favorezcan el estado nutrición materno, forma de poner en práctica la lactancia materna, puericultura, planificación familiar y signos de alarma de la madre y el recién nacido.
- Garantizar la vacunación oportuna de todo recién nacido(a) antes de ser dados de alta, según esquema PAI.
- Garantizar que los resultados de TSH, hemoclasificación y serología sean entregados a la madre y padre oportunamente y que éstos reconozcan su importancia
- Diligenciar de manera completa y hacer entrega del carné de salud infantil a todas las niñas y los niños nacidos en la E.S.E. antes del egreso.
- Garantizar el derecho al registro civil de los recién nacidos.
- Garantizar la atención oportuna del control posparto a la madre durante los primeros siete días del parto y el recién nacido en las primeras 72 horas.
- Realizar apoyo efectivo a la pareja lactante en caso de madres adolescentes, discapacidad o familias en situaciones especiales.
- Remitir a todas las niñas y los niños en el curso de vida primera infancia a valoración integral del crecimiento y desarrollo.
- Valorar y promover la lactancia materna exclusiva asegurando un adecuado inicio y proceso de mantenimiento de la misma, mediante orientación efectiva a la mujer en periodo de lactancia y a las personas significativas.
- Promover la existencia de los grupos y/o redes de apoyo y la forma de ponerse en contacto con ellos a la salida de la Institución



La Mesa – Cundinamarca, Calle 8 No. 25 – 34 Email:
gerencia@hospilamesa.gov.co www.hospilamesa.gov.co Cód. Postal: 2526-01

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No 096 del 28 de septiembre del 2020 y actualizan las normas para la implementación y desarrollo de la estrategia instituciones amigas de la mujer y la infancia con enfoque integral IAMII a favor de la salud y nutrición materna e infantil”

ARTÍCULO SEXTO.- Promover, proteger y dar apoyo efectivo a las madres y sus familias para poner en práctica la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida, y con alimentación complementaria adecuada hasta los dos años de edad o más.

Para lo cual la E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ Se compromete a:

- Favorecer y realizar apoyo efectivo a las madres para que todas las niñas y niños sean amamantados de manera exclusiva y a libre demanda durante su estancia en la Institución.
- Fomentar en las madres y las familias la práctica de la “libre demanda”, esto es, que la niña o niño coma de acuerdo con su propio ritmo y necesidad, sin horarios ni restricciones y tener especial cuidado con aquellos niños (as) que duermen demasiado en sus primeros días, esto es más de tres horas, para despertarlos y ofrecerles el seno.
- Reforzar en las madres y familias la importancia de la práctica de lactancia exclusiva durante los primeros seis meses de vida (180 días) de sus hijas e hijos y cómo continuarla con alimentación complementaria adecuada hasta los dos años o más y realizar seguimiento a esta práctica.
- Informar a las madres y sus familias sobre cuándo y cómo iniciar con sus hijas e hijos la alimentación complementaria adecuada.
- Enseñar y/o reforzar en todas las madres con niñas y niños lactantes que son atendidas en la E.S.E., tanto en hospitalización como en consulta externa y urgencias la técnica de extracción manual, conservación de la leche materna y promover los Bancos de leche Humana.
- Dar a conocer a todos sus colaboradores que prestan atención a las madres y las niñas y los niños las razones médicas aceptables para prescribir a las niñas y niños alimentos diferentes a la leche materna y el uso de medicamentos y la lactancia materna.
- Desestimular el uso de chupos y biberones y enseñar a las madres, padres y familiares el uso de taza y cucharita para ofrecer la leche materna extraída.
- Dar a conocer a todos los colaboradores que prestan atención a las madres y las niñas y los niños el Decreto 1396 de 1992 y el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y sus Resoluciones posteriores.
- Cumplir el Decreto 1397 de 1992. Por el cual se promueve la lactancia materna, se reglamenta la comercialización y publicidad de los alimentos de fórmula para lactantes y complementarios de la leche materna y se dictan otras disposiciones. 

La Mesa – Cundinamarca, Calle 8 No. 25 – 34 Email:
gerencia@hospilamesa.gov.co www.hospilamesa.gov.co Cód. Postal: 2526-01

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No 096 del 28 de septiembre del 2020 y actualizan las normas para la implementación y desarrollo de la estrategia instituciones amigas de la mujer y la infancia con enfoque integral IAMII a favor de la salud y nutrición materna e infantil”

- Cumplir el cumplimiento del Código internacional de sucedáneos y las demás resoluciones posteriores, incluyendo la norma nacional que reglamenta la comercialización de alimentos para lactantes, niñas y niños pequeños.
- Realizar consejería a las madres que presenten dificultades con la lactancia materna.
- Participar activamente todos los años, durante la primera semana de agosto en la celebración de la Semana Mundial y Nacional de la Lactancia materna.
- Enseñar a las madres y sus familias sobre cuando y como iniciar con sus hijos e hijas la alimentación complementaria.
- Valorar y promover la lactancia materna exclusiva asegurando un adecuado inicio y proceso de mantenimiento de la misma, mediante orientación efectiva a la mujer en periodo de lactancia y a las personas significativas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Favorecer el alojamiento conjunto de la madre y el niño o la niña incluso en caso de hospitalización de alguno de los dos.

Para lo cual la E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ Se compromete a:

- Garantizar durante la estancia hospitalaria en la E.S.E. el alojamiento conjunto madre-recién nacido, con el fin de favorecer la lactancia exclusiva, el vínculo afectivo y el cuidado materno.
- Permitir la presencia permanente de la madre con la hija-hijo en caso de hospitalización de alguno de los dos.
- Permitir el acompañamiento permanente de la pareja o un familiar a la puérpera durante su estancia en la institución.
- Permitir horarios flexibles para las madres, padres o familiar cercano en caso de hospitalización en la unidad de cuidado intensivo neonatal o cualquier otro servicio que atienda madres y niñas-niños en la Institución.
- Socializar de manera sistemática las normas mínimas de convivencia que rigen en los servicios institucionales de atención materna e infantil entre las madres, los padres y los acompañantes.
-

ARTÍCULO OCTAVO. - Proveer atención integral en salud y nutrición a todas las niñas y niños menores de seis años asegurando el seguimiento dinámico del crecimiento y el desarrollo.

Proveer atención integral en salud y nutrición a todas las niñas y niños menores de seis años asegurando el seguimiento dinámico del crecimiento y el desarrollo.

Para lo cual la E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ Se compromete a:

- Disponer de estrategias verificables para la captación, la asistencia periódica y/o remisión de niñas y niños al control de crecimiento y desarrollo y/o pediatría.
- Diligenciar completamente en cada servicio de atención de niñas y niños el carnet de salud infantil.

La Mesa – Cundinamarca, Calle 8 No. 25 – 34 Email:
gerencia@hospilamesa.gov.co www.hospilamesa.gov.co Cód. Postal: 2526-01

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No 096 del 28 de septiembre del 2020 y actualizan las normas para la implementación y desarrollo de la estrategia instituciones amigas de la mujer y la infancia con enfoque integral IAMII a favor de la salud y nutrición materna e infantil"

- Reforzar la práctica de la lactancia materna y la alimentación complementaria adecuada en la consulta de valoración integral de la primera infancia.
- Hacer las recomendaciones sobre alimentación y nutrición infantil de acuerdo con las guías alimentarias para las niñas y los niños colombianos menores de dos años (Guías del ICBF).
- Revisar el esquema de vacunación a todas las niñas y los niños que asisten a los controles y remitirlos al servicio de vacunación en caso de ser necesario.
- Aplicar de manera sistemática los protocolos de valoración integral para la primera infancia asegurando la utilización de los nuevos patrones de crecimiento y las escalas de desarrollo, dando cumplimiento a resolución 2465 del 2016 y 3280 del 2020.
- Intervenir de manera oportuna las alteraciones detectadas en las atenciones individuales para el curso de vida primera infancia.
- Garantizar que todas las niñas y los niños sean remitidos a todas las atenciones establecidas en la ruta de promoción y mantenimiento de la salud para el curso de vida primera infancia.
- Proporcionar el apoyo necesario a madres, niñas y niños con condiciones especiales como vulnerabilidad social (pobreza, desplazamiento), discapacidad, víctima de violencia y afectación por VIH-Sida.
- Garantizar la aplicación del Sistema de referencia y contra referencia interno y externo en la atención de las niñas y los niños.
- Valorar a todas las niñas y los niños enfermos, atendidos en la institución, con el instrumento AIEPI.
- Valorar y promover la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses complementaria hasta los 2 años, asegurando un adecuado inicio y proceso de mantenimiento de la misma, mediante orientación efectiva a la mujer en periodo de lactancia y a las personas significativas.
- Promover la existencia de los grupos y/o redes de apoyo y la forma de ponerse en contacto con ellos.

ARTÍCULO NOVENO.- Garantizar atención con calidad y calidez en todos los servicios partiendo del reconocimiento de las usuarias y usuarios de los servicios como sujetos de derechos, promoviendo siempre el respeto a la diferencia, la participación y el trato digno para toda la población.

Para lo cual la E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ Se compromete a:

- Integrar las acciones de la Estrategia IAMII con los principios de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las niñas y los niños tanto sanos como hospitalizados.
- Brindar trato amable y respetuoso a las usuarias y usuarios de la institución, acompañantes y visitantes.
- Ofrecer a las madres y a sus familias información precisa, cálida y no discriminatoria sobre la condición de salud de sus hijas e hijos.
- Entregar por escrito información básica que oriente a la madre y la familia sobre los servicios de Salud Materna e Infantil prestados en la Institución.
- Garantizar condiciones básicas de comodidad y seguridad para todos los usuarios y usuarias de los servicios hospitalarios y ambulatorios y de la misma manera a los

La Mesa – Cundinamarca, Calle 8 No. 25 – 34 Email:
gerencia@hospilamesa.gov.co www.hospilamesa.gov.co Cód. Postal: 2526-01

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No 096 del 28 de septiembre del 2020 y actualizan las normas para la implementación y desarrollo de la estrategia instituciones amigas de la mujer y la infancia con enfoque integral IAMII a favor de la salud y nutrición materna e infantil"

acompañantes de las mujeres en el trabajo de parto, parto y puerperio; al igual que para quienes acompañan a las niñas y los niños hospitalizados.

- Garantizar servicio preferencial a madres, niñas y niños en cada uno de los momentos de la atención prestada por los servicios de la Institución.
- Brindar un área segura con entorno amigable donde se pueda garantizar el derecho al juego de las niñas y niños usuarios de la E.S.E.
- Proveer un ambiente cómodo y seguro para las madres en periodo de lactancia que estén usando los servicios de la IPS (sala de lactancia).
- Asegurar que toda referencia y contra referencia de gestantes, madres, niñas o niños a otros servicios o institución se realice de manera oportuna e integral.
- Brindar atención oportuna, cálida y eficaz a las mujeres, niñas y niños víctimas de violencia física, sicológica o sexual.
- Involucrar a todo el personal de la ESE para promover la igualdad de género, los derechos de los niñas y niñas, y la inclusión.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Disponer de mecanismos y estrategias de apoyo institucional y comunitario que favorezcan la continuidad de las acciones desarrolladas en los diferentes servicios institucionales, con el fin de favorecer la salud y la nutrición materna e infantil.

Para lo cual La E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ Se compromete a:

- Favorecer la creación de grupos y/o redes de apoyo intra y extra institucionales que promuevan la salud y nutrición materna e infantil.
- Favorecer la integración de los grupos y/o redes de apoyo de la comunidad como (Agentes comunitarios, parteras, promotor de salud, equipos extramurales) voluntarias de la liga de la leche, enfermeras expertas en cuidado neonatal, damas voluntarias, entre otras.) con la Institución. .
- Disponer de mecanismos efectivos para que las usuarias y los usuarios puedan ponerse en contacto con ellos. Promocionar la Sala de Lactancia como un sitio donde se apoya de manera permanente y exclusiva a las madres en periodo de lactancia, al igual que promocionar la existencia de los Bancos de Leche Humana.
- Fortalecer las estrategias para apoyar y realizar seguimiento a las gestantes y madres en etapa de lactancia, familias con niños(as) menores de seis años, mediante línea Amiga y/o visitas domiciliarias cuando se requiera.
- Contribuir con el proceso de capacitación, actualización y seguimiento a los grupos y/o redes de apoyo comunitario.
- Socializar entre los funcionarios, las usuarias y usuarios de la institución la existencia de estos grupos y/o redes de apoyo.
- Promover la participación activa de los representantes de los grupos y/o redes de apoyo en el Comité Institucional.
- Propiciar la participación de la E.S.E. en actividades intersectoriales a nivel local, nacional e internacional tendientes a mejorar la salud materna e infantil.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – La estrategia IAMII enmarcada en la estructura del sistema obligatorio de garantía de la calidad hace parte del PAMEC en la ejecución de una oportunidad de mejora, pretendiendo dar continuidad para sostenibilidad y monitoreo de la

La Mesa – Cundinamarca, Calle 8 No. 25 – 34 Email:
gerencia@hospilamesa.gov.co www.hospilamesa.gov.co Cód. Postal: 2526-01

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No 096 del 28 de septiembre del 2020 y actualizan las normas para la implementación y desarrollo de la estrategia instituciones amigas de la mujer y la infancia con enfoque integral IAMII a favor de la salud y nutrición materna e infantil"

Estrategia IAMII como parámetro de calidad esperada, en aras de su continuo mejoramiento.

El comité IAMII de la E.S.E. Hospital Pedro León Álvarez Díaz de La Mesa realizará acompañamiento en el proceso de implementación, fortalecimiento y sostenibilidad de la Estrategia IAMII en cada una de sus sedes, como son: Centro de Salud de Anapoima, Centro de Salud de Cachipay, Centro de Salud de Tena, Centro de Salud La Gran Vía-Tena, sin embargo, el proceso de acreditación en la IAMII será independiente de acuerdo la atención brindada a la población materna e infantil en cada uno de ellos. De igual manera cada centro de salud notificara al comité IAMII información pertinente en forma periódica teniendo en cuenta los indicadores claves para realizar seguimiento a la estrategia y evaluar los procesos relacionados con ésta.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las anteriores resoluciones y demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en La Mesa, a los Dieciséis (16) días del mes de Abril de dos mil veinticinco (2025)



HUGO ARMANDO MENDEZ AREVALO

Gerente

Elaboró: Diana Carrillo Gutiérrez (Nutricionista HPLAD)
Revisor: Juana Perea –Líder Calidad
Revisor: Dr. Elis Argumendo – Control Interno



La Mesa – Cundinamarca, Calle 8 No. 25 – 34 Email:
gerencia@hospilamesa.gov.co www.hospilamesa.gov.co Cód. Postal: 2526-01